

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025.

En Entrena (La Rioja), siendo las 20:00 horas del día veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan:

- D<sup>a</sup> Julia Rodríguez Osés
- D<sup>a</sup> María Magdalena Da Silva Narro
- D<sup>a</sup> Mónica Lobo Del Barrio
- D. José Antonio Palacios García

CONCEJALES NO ASISTENTES EXCUSADOS:

- D. Ricardo Tomás Lafuente Daroca
- D. Julián Tecedor Rodríguez
- D<sup>a</sup> Miren Itxaso Guillén Cerrolaza
- D<sup>a</sup> Leticia Osés Fernández

Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Jalón Sotés, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Marcos Alonso Pascual.

A continuación, una vez comprobada la existencia del quórum se declara abierta la sesión, pasándose a continuación a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

### **1.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SESIÓN CONVOCADA CON CARÁCTER DE URGENCIA.-**

Por Presidencia se expone la motivación de la Resolución de convocatoria de la presente sesión extraordinaria de carácter urgente a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma, y tras el oportuno debate, es ratificado favorablemente el carácter urgente de la presente sesión extraordinaria, por unanimidad de los miembros de la corporación presentes.

### **2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión anterior, la ordinaria de fecha 23 de octubre de 2025 distribuida con la convocatoria, con la redacción del Acta y su contenido, es aprobada por unanimidad.

### **2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-**

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía que se han dictado desde la última sesión celebrada:

FECHA	RESOLUCIONES
19/11/2025	AUTORIZACIÓN I DUATLÓN ENTRENA JJDD
20/11/2025	APROBACIÓN DE FACTURAS 11-2025

26/11/2025	SOLICITUD AYUDAS A INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
03/12/2025	TRATAMIENTO RESIDUAL DEL VEHÍCULO
03/12/2025	TRATAMIENTO RESIDUAL DEL VEHÍCULO
03/12/2025	TRATAMIENTO RESIDUAL DEL VEHÍCULO
03/12/2025	TRATAMIENTO RESIDUAL DEL VEHÍCULO
03/12/2025	EXENCIÓN DE IVTM
10/12/2025	ASIGNACIÓN DEL NICHOS Nº 183
17/12/2025	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2025
17/12/2025	BAJA DE OFICIO EN EL PADRÓN POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA
22/12/2025	OFERTA DE EMPLEO PEÓN 2025
23/12/2025	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE CARÁCTER URGENTE
26/12/2025	CONVOCATORIA JUEZ DE PAZ SUSTITUTO
26/12/2025	EXENCIÓN DE IVTM

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, Y EL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS PARA LA CREACIÓN DE UNA ESCUELA INFANTIL DE PRIMER CICLO DE TITULARIDAD MUNICIPAL.-**

El Ayuntamiento de Entrena ha solicitado la colaboración económica de la Comunidad Autónoma de La Rioja en la ejecución de las obras de creación de una escuela infantil de primer ciclo de titularidad municipal. Entre la documentación aportada previamente por el Ayuntamiento se incluye un proyecto redactado por los Arquitectos Antonio Fernández Martín-Bilbatúa y Carmen Fernández Díez del Corral y aprobado por acuerdo de Pleno a fecha 30 de enero de 2025.

Visto el artículo 100 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja, que establece que las entidades locales podrán celebrar convenios con la Comunidad Autónoma para la más eficaz gestión y prestación de servicios de su competencia, y que a través de esos convenios podrán ejecutarse puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, desarrollar actividades de carácter prestacional o adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquier otra finalidad de contenido análogo.

Visto el Decreto 49/2009, de 3 de julio, por el que se regula la organización del primer ciclo de Educación Infantil, se fijan sus contenidos educativos y se establecen los requisitos de los centros que imparten dicho ciclo en la Comunidad Autónoma de La Rioja, el Ayuntamiento de Entrena solicitó la creación de una Escuela de Educación Infantil de Primer Ciclo, para lo cual aprueba el proyecto de Escuela Infantil de Primer Ciclo y Biblioteca, a través de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 31 de octubre de 2024.

Visto el artículo 33.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja establece que la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y las Administraciones Locales ajustarán sus relaciones a los principios de colaboración y coordinación. Así como el artículo 55 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local prevé la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.

Visto el modelo del Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo, y el Ayuntamiento de Entrena, por el que se establece la financiación de las obras para la creación de una escuela infantil de primer ciclo de titularidad municipal.

Y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local y artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de

28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros de la corporación presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Educación y Empleo, y el Ayuntamiento de Entrena por el que se establece la financiación de las obras para la creación de una escuela infantil de primer ciclo de titularidad municipal.

Segundo.- Facultar expresamente a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento para la firma del presente Convenio, así como de cuantos documentos fueran necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:16 horas, se levanta la sesión por la Presidencia.

De todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,  
José Jalón Sotés

EL SECRETARIO,  
Marcos Alonso Pascual